GALARDONES IMPULSO VIVA 2026

Criterios de evaluación de las postulaciones

Seis fuerzas. Un gran techo.

1. Propósito de la evaluación

Los Galardones Impulso VIVA 2026, liderados por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, buscan identificar, reconocer y visibilizar experiencias, iniciativas, proyectos, gestiones, comunidades y personas que generan transformaciones verificables en materia de vivienda social y hábitat en Antioquia.

El proceso de evaluación busca valorar no solo los resultados alcanzados, sino también la calidad de los procesos, la capacidad de innovación, la articulación entre actores y los beneficios generados para las familias y comunidades.

La evaluación se realizará de acuerdo con la naturaleza de cada categoría y tendrá en cuenta la información y las evidencias presentadas por los participantes, con el propósito de reconocer experiencias significativas que contribuyan a transformar las condiciones de vivienda y hábitat en el departamento.

2. Principios de evaluación

La evaluación de las postulaciones se orientará por los siguientes principios:

- **Objetividad:** valoración de las postulaciones con base en los criterios definidos y la información aportada.
- **Verificabilidad:** consideración de resultados y afirmaciones respaldados por evidencias suficientes.
- **Pertinencia:** análisis de la relación entre la experiencia postulada, la categoría seleccionada y los objetivos de los Galardones.
- **Integralidad:** valoración de los resultados, la gestión, los procesos y los aportes de cada experiencia, según corresponda.
- **Diferenciación por categoría:** reconocimiento de las particularidades de cada tipo de experiencia y de su protagonista.
- **Impacto social:** consideración de las transformaciones y los beneficios generados para las familias y comunidades.
- **Sostenibilidad y aprendizaje:** valoración de la continuidad de los resultados y de la posibilidad de replicar o adaptar las experiencias en otros contextos, cuando aplique.

3. Criterios generales de evaluación

Las postulaciones se evaluarán sobre una escala de 100 puntos. Como referencia transversal, las bases de la convocatoria establecen los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Ponderación de referencia
1. Impacto verificable	25 %
2. Calidad de la gestión o ejecución	20 %
3. Innovación o diferenciación	15 %
4. Articulación y colaboración	15 %
5. Beneficio para las familias o comunidades	15 %
6. Replicabilidad o sostenibilidad	10 %
Total	**100 %**

La aplicación de estos criterios y sus ponderaciones se ajustará a la naturaleza de cada categoría, de acuerdo con las matrices específicas de evaluación correspondientes.

3.1. Impacto verificable — 25 %

Se valorará la magnitud, relevancia y comprobabilidad de los resultados alcanzados por la experiencia postulada en relación con la necesidad de vivienda o hábitat que buscaba atender.

Se tendrá en cuenta:

- La correspondencia entre la necesidad identificada, las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos.
- Los resultados concretos y verificables de la experiencia.
- La cobertura y el alcance de la intervención, cuando corresponda.
- La existencia de indicadores, registros, documentos u otras evidencias que respalden los resultados declarados.

Pregunta orientadora: ¿Qué cambió gracias a esta experiencia y cómo se puede demostrar?

3.2. Calidad de la gestión o ejecución — 20 %

Se valorará la manera en que la experiencia fue formulada, gestionada, desarrollada o ejecutada, de acuerdo con su naturaleza y categoría.

Se tendrá en cuenta:

Centro Comercial Almacentro
Carrera 43ª No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia
(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015

- La coherencia entre la necesidad identificada y las acciones implementadas.
- La calidad de la solución, gestión, proceso o trabajo realizado.
- El cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos, cuando corresponda.
- La capacidad de organización, ejecución y respuesta a las necesidades identificadas.
- La información disponible para sustentar el desarrollo de la experiencia.

Pregunta orientadora: ¿Cómo se llevó a cabo la experiencia y qué demuestra la calidad de su desarrollo?

3.3. Innovación o diferenciación — 15 %

Se valorará la incorporación de ideas, métodos, prácticas, procesos o soluciones que aporten un elemento diferenciador frente a la manera habitual de atender una necesidad de vivienda o hábitat.

Se tendrá en cuenta:

- La identificación del elemento innovador o diferenciador.
- La pertinencia de dicho elemento frente al problema atendido.
- Su contribución a mejorar la solución, la gestión o los resultados.
- La evidencia de su aplicación y utilidad, cuando corresponda.

La innovación no se limitará al uso de tecnología. También podrá manifestarse en modelos de gestión, mecanismos de articulación, procesos comunitarios, sistemas constructivos u otras formas de resolver necesidades.

Pregunta orientadora: ¿Qué hizo diferente a esta experiencia y cómo contribuyó esa diferencia a responder mejor a la necesidad identificada?

3.4. Articulación y colaboración — 15 %

Se valorará la participación y coordinación entre las personas, entidades, organizaciones, empresas, comunidades u otros actores que hayan contribuido al desarrollo de la experiencia.

Se tendrá en cuenta:

- La identificación de los actores participantes y sus aportes.
- La coordinación de esfuerzos, capacidades o recursos.
- La contribución de la colaboración al desarrollo de la experiencia y sus resultados.
- La evidencia de los mecanismos de articulación, cuando corresponda.

La valoración se ajustará a la naturaleza de cada categoría y no supondrá que todas las experiencias deban contar con el mismo número o tipo de aliados.

Centro Comercial Almacentro
Carrera 43ª No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia
(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015

Pregunta orientadora: ¿Quiénes hicieron posible la experiencia y cómo contribuyó su participación a los resultados?

3.5. Beneficio para las familias o comunidades — 15 %

Se valorarán los beneficios generados por la experiencia para las personas, familias o comunidades relacionadas con la solución de vivienda o hábitat.

Se tendrá en cuenta:

- La identificación de la población beneficiada.
- La relación entre la experiencia desarrollada y las necesidades de dicha población.
- Los cambios o mejoras generados en sus condiciones de vivienda y hábitat.
- Los testimonios, registros u otras evidencias que permitan sustentar los beneficios reportados.

Pregunta orientadora: ¿A quiénes benefició la experiencia y qué mejoras concretas generó en sus condiciones de vida o hábitat?

3.6. Replicabilidad o sostenibilidad — 10 %

Se valorará la capacidad de la experiencia para mantener sus resultados en el tiempo o para servir como referente susceptible de adaptación en otros territorios, organizaciones o contextos, según corresponda.

Se tendrá en cuenta:

- Las condiciones que favorecen la continuidad de los resultados.
- Las capacidades, recursos o mecanismos que respaldan su sostenibilidad, cuando aplique.
- La identificación de aprendizajes que puedan ser aprovechados por otros actores.
- La posibilidad de adaptar o replicar la experiencia en contextos similares, considerando sus particularidades.

La replicabilidad no implica que una experiencia deba reproducirse de manera idéntica en todos los contextos. Se valorará su potencial de adaptación, cuando sea pertinente.

Pregunta orientadora: ¿Qué condiciones permitirían mantener los resultados o aprovechar esta experiencia en otros contextos?

4. Enfoques específicos según la categoría

Además de los criterios generales, la evaluación considerará los aspectos particulares que definen cada categoría.

4.1. Impulso Gestor Constructor

Se valorará la gestión constructiva que permita convertir proyectos de vivienda en soluciones reales, de calidad y con impacto positivo en las familias.

El análisis considerará especialmente:

- La calidad de la solución de vivienda ejecutada.
- El cumplimiento y los resultados del proyecto.
- El impacto en las familias beneficiadas.
- La gestión y la innovación aplicadas.
- La articulación institucional.
- La sostenibilidad y posibilidad de replicar la experiencia.

4.2. Impulso Gestión Administrativa Municipal

Se valorará la gestión institucional del municipio para facilitar el acceso a soluciones de vivienda y hábitat mediante procesos eficientes, articulados e innovadores.

El análisis considerará especialmente:

- Los resultados habitacionales alcanzados.
- La eficiencia de la gestión institucional.
- La articulación interinstitucional.
- La innovación en los procesos de gestión.
- El impacto en el territorio.
- La sostenibilidad y continuidad de las acciones.

El reconocimiento corresponde a la gestión institucional del municipio y no a una persona en particular.

4.3. Impulso Solución para la Vivienda Social

Se valorarán las soluciones, proyectos o modelos que respondan de manera innovadora, viable y replicable a necesidades de vivienda social y hábitat.

El análisis considerará la pertinencia de la solución, su diferenciación, su viabilidad, los resultados alcanzados y su potencial de adaptación o aplicación en otros contextos.

Podrán considerarse, entre otras experiencias, sistemas constructivos, soluciones rurales, mejoramientos innovadores, modelos financieros, esquemas de subsidios, soluciones de suelo, vivienda sostenible, tecnología aplicada a vivienda y modelos de articulación público-privada.

4.4. Impulso Proyecto Comunitario

Se valorarán las experiencias en las que la organización y participación de una comunidad hayan contribuido a transformar sus condiciones de vivienda y hábitat.

El análisis considerará especialmente:

- La participación comunitaria.
- El impacto colectivo.
- La capacidad de organización.
- La transformación lograda.
- La sostenibilidad del proceso.
- La posibilidad de replicar la experiencia.

El protagonismo de la comunidad será un elemento central en la valoración de esta categoría.

4.5. Impulso Historias que nos Movieron el Corazón

Se valorarán las historias que demuestren cómo una solución de vivienda o hábitat transformó la vida de una persona, una familia o una comunidad.

El análisis considerará especialmente:

- La transformación de vida demostrable.
- El significado humano de la experiencia.
- La existencia de testimonios y evidencias.
- La capacidad de inspirar a otros.
- La conexión con la misión de VIVA.

La fuerza narrativa de una historia deberá estar respaldada por información y evidencias que permitan comprender y sustentar la transformación presentada.

4.6. Impulso Héroes de Obra

Se valorará el aporte de las personas que, desde su trabajo cotidiano, hacen posible construir, mejorar o transformar viviendas.

El análisis considerará especialmente:

- La dedicación y la calidad del trabajo.
- La responsabilidad y la seguridad.

icontec ISO 9001
SC4697-1
viva.gov.co

Centro Comercial Almacentro
Carrera 43ª No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia
(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015

- La innovación en el desarrollo de sus labores.
- La solidaridad y el trabajo en equipo.
- La trayectoria y el aporte a la comunidad.
- Las historias extraordinarias asociadas a su compromiso y contribución.

El reconocimiento no se limitará a la productividad. Se tendrán en cuenta las cualidades, los aportes y las actuaciones que distinguen a la persona postulada en el ejercicio de su labor.

5. Información y evidencias para la evaluación

Toda postulación deberá presentar información veraz, suficiente y susceptible de verificación.

Como parte de su presentación, deberá responder las siguientes preguntas:

1. **¿Qué problema existía?** Describir la necesidad de vivienda o hábitat que dio origen a la experiencia.
2. **¿Qué se hizo?** Explicar la solución, gestión, proyecto o acción desarrollada.
3. **¿Quiénes participaron?** Identificar a las personas, entidades, organizaciones o comunidades involucradas y sus aportes.
4. **¿Qué cambió?** Presentar los resultados obtenidos y las evidencias que los respaldan.
5. **¿Por qué merece ser reconocida?** Explicar su relevancia, diferenciación, significado o potencial de réplica.

Según la naturaleza de cada postulación, podrán aportarse:

- Indicadores y datos de ejecución.
- Fotografías y videos.
- Actas y certificaciones.
- Testimonios de participantes o beneficiarios.
- Registros de beneficiarios.
- Documentos técnicos, planos o diseños.
- Evidencias de participación comunitaria.
- Resultados comparativos de antes y después.
- Certificaciones de entidades.
- Otras evidencias pertinentes que permitan verificar la información presentada.

La documentación deberá guardar relación con la experiencia postulada y sustentar las afirmaciones realizadas en el formulario.

La calidad narrativa de una postulación no sustituye la necesidad de presentar evidencias suficientes.

6. Etapas del proceso de evaluación

El proceso contempla las siguientes etapas:

6.1. Verificación de requisitos

El equipo técnico de VIVA verificará el cumplimiento de los requisitos de participación, la documentación aportada, las evidencias, el periodo de ejecución y la información suministrada. Cuando corresponda, podrán solicitarse aclaraciones o subsanaciones.

6.2. Evaluación técnica

Las postulaciones que cumplan las condiciones requeridas serán evaluadas mediante las matrices correspondientes a cada categoría.

Esta etapa permitirá valorar las experiencias de acuerdo con los criterios definidos y su pertinencia frente a la categoría en la que fueron presentadas.

6.3. Evaluación y deliberación del jurado

Las postulaciones que avancen a la etapa final serán revisadas por un comité de jurados, que deliberará y determinará los reconocimientos de cada categoría conforme a las bases de la convocatoria.

El jurado estará integrado por entre cinco (5) y siete (7) personas, procurando diversidad de perfiles y experiencia en ámbitos relacionados con vivienda y hábitat, arquitectura y urbanismo, academia, sector privado, gestión pública y desarrollo social, entre otros.

Sus integrantes deberán suscribir las declaraciones de conflicto de interés, confidencialidad e independencia previstas en las bases. Cuando exista un conflicto de interés frente a una postulación, deberán declararlo y abstenerse de participar en su evaluación, de acuerdo con las reglas aplicables.

6.4. Selección de finalistas y reconocimientos

La convocatoria contempla hasta cinco (5) finalistas por categoría, dependiendo de la cantidad y calidad de las postulaciones recibidas y del concepto del jurado. Este número constituye un máximo y no implica que deban seleccionarse cinco finalistas en todas las categorías.

De las experiencias finalistas se definirán los seis reconocimientos principales, uno por cada categoría.

7. Condiciones generales

icontec ISO 9001
SC4697-1
viva.gov.co

Centro Comercial Almacentro
Carrera 43ª No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia
(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015

- La presentación de una postulación implica el conocimiento y aceptación de las bases y condiciones de la convocatoria.
- Los participantes deberán suministrar información veraz, verificable y suficiente.
- VIVA podrá verificar la información presentada mediante las fuentes y mecanismos que considere pertinentes.
- Cuando sea necesario, VIVA podrá solicitar aclaraciones o información adicional, conforme a las condiciones del proceso.
- Las postulaciones que presenten información falsa, alterada o que no pueda sustentarse podrán ser retiradas del proceso.
- La presentación de una postulación no garantiza su selección como finalista ni la obtención de un reconocimiento.
- La selección estará sujeta al cumplimiento de los requisitos, la evaluación técnica y las decisiones del jurado, conforme al procedimiento establecido.
- La información, fotografías, videos, testimonios y demás materiales aportados estarán sujetos a las autorizaciones de divulgación y condiciones de tratamiento de datos previstas en las bases y en los documentos correspondientes.

8. Invitación a participar

Los Galardones Impulso VIVA 2026 reconocen las diferentes fuerzas que contribuyen a transformar la vivienda social y el hábitat en Antioquia.

Cada experiencia puede aportar aprendizajes, demostrar resultados e inspirar nuevas formas de responder a las necesidades habitacionales del departamento.

Invitamos a municipios, empresas, organizaciones, comunidades, equipos de trabajo y personas a postular sus experiencias y contribuir a visibilizar las acciones que hacen posible que una vivienda se convierta en hogar.

Seis fuerzas. Un gran techo.

Galardones Impulso VIVA 2026

Consulta las bases de la convocatoria y accede al formulario de postulación en:

www.viva.gov.co/impulso-viva

icontec ISO 9001 SC4697-1
viva.gov.co
Centro Comercial Almacentro
Carrera 43ª No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia
(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015